



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Sesiones plenarias

13 DIC. 2010

Registro de SALIDA

Núm: 20216



El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2. ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ASIMILABLE DEL MUNICIPIO DE FUENGIROLA, Y SU TRANSPORTE HASTA EL CENTRO DE TRATAMIENTO O ENTREGA A GESTOR AUTORIZADO.

Visto que con fecha 22 de noviembre de 2010 el Pleno Corporativo adjudicó provisionalmente a favor de la entidad 'Fomento de Construcciones y Contratas S.A.', (CIF: A-28037224), el expediente de contratación nº 62/10, correspondiente al procedimiento abierto, trámite de urgencia, y sujeto a regulación armonizada, para adjudicar el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y asimilable del municipio de Fuengirola y su transporte hasta el centro de tratamiento o entrega a gestor autorizado, según los siguientes detalles:

- Duración del contrato: 6 años, prorrogables por otros seis, por periodos de dos en dos, por mutuo acuerdo entre las partes.

- Importe anual de adjudicación: TRES MILLONES CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.040.268,64 €), IVA no incluido.

Desglose del importe de adjudicación:

IMPORTE ANUAL	
Importe sin IVA	3.040.268,64 €
I.V.A. (8%)	243.221,49 €
Importe con IVA	3.283.490,13 €

- Mejoras: conforme a la oferta presentada.

Habiendo constituido el adjudicatario la garantía definitiva, por importe de NOVECIENTOS DOCE MIL OCHENTA EUROS Y CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (912.080,59 €), y habiendo presentado los documentos justificativos exigidos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Examinada la propuesta presentada por la concejalía correspondiente y la documentación que acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 133.5 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en relación al asunto de referencia.

Oídas las intervenciones de los portavoces de los distintos grupos políticos que integran la Corporación (que figurarán en el acta correspondiente).

Conocido el dictamen emitido al respecto por la comisión informativa de Organización Interior, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2010.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Sesiones plenarias



Sometido el tema a votación ordinaria, por unanimidad de los 25 señores concejales asistentes a la sesión (16 P.P., 8 P.S.O.E. y 1 P.A.), mayoría legal absoluta de los 25 miembros que, tanto de hecho como de derecho, componen la Corporación, son adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Elevar a definitivo el acuerdo de adjudicación provisional adoptado por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2010 y publicado en el Perfil del Contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

TERCERO. Notificar a la entidad '**Fomento de Construcciones y Contratas S.A.**', adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, debiendo procederse a la formalización de aquél en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación del presente acuerdo de adjudicación definitiva.

CUARTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil del Contratante. En un plazo no superior a 48 días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato se enviará un anuncio de la misma al D.O.U.E. y se publicará en el B.O.E., al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 138 LCSP.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, al que hace referencia los artículos 310 y ss. de la L.C.S.P., en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la preceptiva ley. O, alternatively, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos consiguientes.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: Elisa Isabel Santiago Blázquez

